Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cía.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	1506 (CAUCION /GARANTIA DE ANTICIPO - PUBLICAS/PRIVADAS)	1321	1

Asegurado: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA — Documento: 80000482-5

Domicilio: YEGROS 437 ESQUINA 25 DE MAYO Y CERRO CORA — Localidad: ASUNCION

Tomador: DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A. — Documento: 80078069-8

Domicilio: AVENIDA MARISCAL ESTIGARRIBIA Y 14 DE MAYO — Localidad: CAAZAPA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
24/05/2022	00:00 hs de 12/08/2022	24:00 hs de 30/09/2022	437.789.106

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, con domicilio en YEGROS 437 ESQUINA 25 DE MAYO Y CERRO CORA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 437.789.106.- (Guaranies: Cuatrocientos Treinta Y Siete Millones Setecientos Ochenta Y Nueve Mil Ciento Seis .-)

que resulte obligado a efectuarle:

DIANEL INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA S.A., con domicilio en AVENIDA MARISCAL ESTIGARRIBIA Y 14 DE MAYO, CAAZAPA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	543.636
I.V.A. s/Prima	54.364
Premio	598.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	598.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		598.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	12/08/2022	598.000
TOTAL		598.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 598.000 (Guaranies Quinientos Noventa Y Ocho Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 24 de mayo de 2022

Roberto Calderini
Jefe de Producción - Automóvil
Aseguradora del Este S.A.

ASEGURADORA DEL ESTE